

plaza de Oficial de 3.ª Mecánico, vacante en la plantilla de Personal Operario fijo de esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301/1959, de 16 de julio.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

- Aptitud física para desempeñar el cargo, acreditada mediante certificado médico oficial.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otro Cuerpo u Organismo, debiendo acreditar estos extremos mediante certificados de penales y buena conducta.

2.ª Los ejercicios a realizar y conocimientos que se exigen a los aspirantes son los siguientes:

- Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.
- Conocimientos teórico-prácticos de oficio y demás materias propias de su competencia establecidos en el artículo 18 del citado Reglamento.

Se reconoce como mérito para ocupar dicha plaza, siempre que reúnan las demás condiciones que se establecen:

- La antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional.
- El haber desempeñado como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a dicha plaza.

La solicitud para tomar parte en este concurso-oposición se efectuará mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya, escrita de puño y letra del interesado, en la que se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a su cargo, empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de baja de la misma, los méritos que puedan alegar y demás circunstancias, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia y acompañarán la documentación que lo acredite.

Asimismo se acompañarán a la instancia las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El plazo para la admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, que tendrán lugar en todo caso en esta capital, así como la composición del Tribunal calificador.

A propuesta del Tribunal, en vista de los resultados de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional al de mayor puntuación y mérito. Iniciándose el período de prueba que determina el artículo 28 del expresado Reglamento, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a su categoría.

Dicho concursante deberá presentar, dentro del citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- Certificado médico oficial.
- Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Certificado de Penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- Libro de familia o certificado de situación familiar, en su caso.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que los concursantes hayan podido incurrir por falsedad de la instancia.

En el desarrollo y tramitación del presente concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las condiciones anteriores, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1969 y en el Reglamento General de Trabajo de Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301/1959, de 16 de julio.

Bilbao, 19 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe.—3.732-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao por la que se transcriben las bases que regirán en el concurso restringido para la provisión del cargo de Comisario.

Se anuncia concurso restringido entre el personal de esta Junta para la provisión del cargo de Comisario con el fin de cubrir la vacante que se ha producido por jubilación forzosa del anterior titular. El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—De conformidad con los artículos 14 y 15 del vigente Estatuto Reglamentario del Personal de Puertos de 23 de julio de 1953, podrán tomar parte en dicho concurso restringido los funcionarios que hayan alcanzado, por lo menos, la categoría de Oficial Mayor de la plantilla administrativa, el personal Técnico auxiliar a amortizar y los Capitanes de la Marina Mercante que presten servicio en la Junta del Puerto y Ría de Bilbao.

Segunda.—Los concursantes acreditarán documentalmente los méritos que aleguen, cuyos antecedentes no consten en sus expedientes personales.

Tercera.—El Tribunal lo constituirán el Presidente, el Ingeniero Director y el Secretario de la Junta o quienes los sustituyan. Examinará las solicitudes presentadas y propondrá a quien estime con mayores méritos para la plaza, elevándose dicha propuesta al Pleno de la Junta para su aprobación y nombramiento correspondiente, dando cuenta del mismo a la superioridad.

Cuarta.—Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta y deberán presentarse en días y horas hábiles en la Secretaría del citado Organismo dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Bilbao, 31 de mayo de 1972.—El Presidente, Alvaro Delclaux. El Secretario, Leonardo Amiano.—3.691-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de mayo de 1972 por la que se declara desierta la plaza de Profesor Agregado de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor Agregado de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, anunciado en turno libre por Orden ministerial de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierta la plaza de Profesor Agregado de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se convoca concurso-oposición, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Arrecife de Lanzarote.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que los Profesores Titulares de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, contratados en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, y de acuerdo con lo previsto en los puntos dos y tres, del artículo noveno de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), puedan conseguir la condición de funcionarios de carrera, esta Subsecretaría de la Marina Mercante, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto convocar concurso-oposición, en turno restringido, para proveer plazas de Profesores Titulares de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, cuyos Titulares hayan completado, hasta la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, cinco años de servicios docentes en el desempeño del cargo para que fueron nombrados,

detallándose a continuación las plazas que serán objeto de este concurso-oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas Generales

1.1. Se convoca la plaza no escalafonada número 1.449, que corresponde a un Profesor Titular de Dibujo, que se halla vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Lanzarote.

1.2. Este concurso-oposición, en turno restringido, se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 625/66 de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 69), la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/68, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156), y el Decreto 315/64, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

1.3. Este concurso-oposición comprenderá tres ejercicios cuyos detalles se especifican en la Norma sexta de esta convocatoria.

II. Requisitos

2.1. Ser Profesor titular contratado de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera que cuente con un período mínimo de cinco años, explicando sin nota desfavorable la asignatura o grupo de asignaturas que correspondan a la plaza que se convoca y poseer el título de Capitán de la Marina Mercante o Piloto de la Marina Mercante de primera clase; Capitán de Pesca; Maquinista Naval Jefe u Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de primera clase; Jefe u Oficial de los distintos Cuerpos Patentados de la Armada; Arquitecto; Licenciado; Ingeniero; Aparejador de Obras; Perito e Ingeniero Técnico; Intendente; Actuario; Profesor mercantil; Maestro de Primera Enseñanza y demás titulados de Enseñanzas Técnicas de Grado Medio.

III. Solicitudes

3.1. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes las dirijirán al señor Subsecretario de la Marina Mercante, presentándolas bien directamente los interesados o atendiendo al artículo 66 de la Ley sobre Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

Si se observasen defectos en las mismas, de acuerdo con el artículo 71 de la citada Ley, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivaría sin más trámites.

3.3. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Los derechos de examen y formación de expediente serán 460 pesetas y, juntamente con la instancia, los candidatos acompañarán justificante de haberlas abonado.

Podrán ser remitidas por giro postal o telegráfico o bien hacer el abono directamente al presentar la solicitud en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

IV. Admisión de Candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la admisión o exclusión provisional de candidatos.

Contra la citada admisión o exclusión, se podrá interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. Las reclamaciones presentadas por los interesados contra la lista provisional de admitidos y excluidos, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución en que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos, contra la que podrá interponer los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Constitución y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será designado por este Organismo y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El concurso-oposición se celebrará ante un Tribunal, en el que desempeñarán los cometidos de Presidente y Secretario, respectivamente, el Inspector General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas y el Jefe de la Segunda Sección de dicha Inspección General; en defecto del primero, actuará como Presidente el Jefe de la referida Segunda Sección y, en caso o en defecto de él, actuará como Secretario el Jefe del Negociado de Escuelas.

Como Vocales actuarán tres Profesores Titulares, dos de los cuales serán Profesores de la disciplina correspondiente a la plaza convocada y uno de los tres, de ser posible, el Director de la Escuela donde exista la vacante de la plaza convocada o, en su defecto, el Director de otra, y si no observarse este requisito, procurar que también sea Profesor de la materia.

Caso de no ser posible cuanto se preceptúa respecto a estos Vocales, se designará a los Profesores que se consideren más idóneos para ello de entre todo el Profesorado de las Escuelas de que se trata y de los Oficiales de Náutica.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Autoridad competente.

5.4. Se podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el mencionado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. Comienzo y Desarrollo de las Pruebas de los Ejercicios

6.1. Los ejercicios de que consta este concurso-oposición serán tres, de los cuales los dos primeros tendrán carácter eliminatorio y cada uno de ellos versará sobre las siguientes cuestiones:

Primer ejercicio: Explicación verbal, durante cuarenta y cinco minutos como máximo, de una lección del programa o programas oficiales de la asignatura a que esté adscrita la plaza opositada, elegida aquella por el Tribunal de entre tres sacadas a suerte. Podrá prepararse el opositor, si lo desea, comunicado y disponiendo de los medios que le sean permitidos en el plazo máximo de tres horas.

Segundo ejercicio: Redacción de un tema elegido por el opositor entre tres sacadas a suerte de los que integran un cuestionario que será elaborado previamente por el Tribunal, estando constituido cada uno de los temas por diversas preguntas del total del programa.

Tercer ejercicio: Será de carácter práctico, regulando el Tribunal su desarrollo, según la naturaleza de su disciplina.

6.2. Si las condiciones lo aconsejan, el Tribunal podrá alterar el orden de la celebración de las dos primeras pruebas eliminatorias.

6.3. En todo caso, si el Tribunal lo juzga necesario o conveniente, debido a las circunstancias que pudieran concurrir en el desarrollo de la oposición, podrá aumentar o disminuir el número de ejercicios prácticos o teóricos, como lo estime procedente.

6.4. Se aplicarán para la realización de los correspondientes ejercicios, los programas que señala la Orden Ministerial de 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97), pero con la amplitud que permita al Tribunal conceptuar sobre los conocimientos del concursante.

6.5. La oposición se celebrará en la Subsecretaría de la Marina Mercante y dará comienzo en la fecha que oportunamente se anunciará, una vez constituido el Tribunal, la que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de la fecha de celebración de los exámenes y el comienzo del primer ejercicio, deberá transcurrir, al menos, un plazo de quince días naturales.

El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá exceder de ocho meses.

6.6. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

VII. Calificación de los Ejercicios

7.1. Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5,0 puntos en los dos primeros ejercicios, para merecer la conceptuación de aprobado y poder pasar al siguiente.

La calificación final de los exámenes será la media aritmética de las notas obtenidas en cada ejercicio.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

VIII. Propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación, el Tribunal, a la vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los candidatos, realizará una valoración conjunta, formulada por mayoría de votos, de no haber unanimidad, propuesta individual para ocupar la vacante concursada, al Subsecretario de la Marina Mercante, cuya Autoridad aprobará, si procediese, la misma.

IX. Presentación de Documentos

9.1. El opositor propuesto por el Tribunal estará exento de presentar la documentación justificativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición, por estar ya acreditado en su anterior nombramiento y obrar en su expediente personal.

X. Nominaciones

10.1. Una vez aprobada la propuesta elevada por el Tribunal, por esta Subsecretaría de la Marina Mercante se procederá a efectuar el nombramiento del candidato designado, que, como consecuencia de este concurso-oposición, será nombrado en propiedad, con carácter definitivo. Este nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

XI. Norma Final

11.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1972.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición libre de méritos para cubrir en propiedad una plaza de farmacéutico de la Beneficencia Provincial, perteneciente a la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias por el presente se hace pública la lista provisional de admitidos a la oposición de referencia, así como de excluidos, siendo los mismos por orden de presentación de instancias:

Admitidos

Doña Francisca Celia Moreno Sánchez.
Doña María del Carmen Bayón de Miguel.
Doña María Josefa Calvo González.

Excluidos

Don Miguel Matute Rendón, por exceder de la edad de cuarenta y cinco años, conforme previene el párrafo tercero del artículo 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La presente lista tiene el carácter de provisional en tanto no transcurra un periodo de reclamaciones de quince días hábiles. Transcurrido dicho tiempo se hará pública la lista definitiva en la que se resolverán las posibles reclamaciones que pudiera haber.

Cádiz, 15 de mayo de 1972.—El Secretario general, Eduardo Baraja Carceller.—3599-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Castellón de la Plana referente al concurso de méritos convocado para cubrir la plaza de Viceinterventor de Fondos Provinciales de esta Corporación.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso de méritos convocado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 37, de 25 de marzo de 1972, para cubrir en propiedad la plaza de Viceinterventor de Fondos Provinciales de esta Corporación:

Admitidos

Bellido González, Luis Angel.
Cervera Notari, Manuel.
Martínez Claramunt, Emilio.
Vicente Queralt, Rafael.

Excluidos

Ninguno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 1411/1968 se concede un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Composición del Tribunal

Presidente: Don Luis Franco Juan, Diputado provincial, por delegación de la Presidencia.

Vocales:

Profesorado oficial:

Titular: Don José L. Narciso Campillo.
Suplente: Doña María Rosa Martí Claramonte.

Por la Corporación Provincial:

Titular: Don Alfredo García Crespo.
Suplente: Don Leandro Fernández Vaquero.

Dirección General de Administración Local:

Titular: Ilustrísimo señor don Joaquín Puñet Comptó.
Suplente: Don Salvador Bataller Castelló.

Abogacía del Estado:

Titular: Don Manuel Brea Ferrer.
Suplente: Don Fernando Castromil Sánchez.

Señor Interventor de Fondos Provinciales:

Titular: Don Timoteo Pérez Rodríguez.
Suplente: Don Luis Soto Vellón.

Secretario:

Titular: Don Leandro Fernández Vaquero.
Suplente: Don Ramón Nebot Sanz.

Lo que se hace público para general conocimiento, según disponen las normas legales vigentes.

Castellón de la Plana, 26 de mayo de 1972.—El Presidente, Francisco Albella Redó.—El Secretario, Alfredo García Crespo.—3.681-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga referente a la convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso restringido de méritos una plaza de Profesor de Sala para el Servicio de Otorrinolaringología vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.

Convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso restringido de méritos una plaza de Profesor de Sala para el Servicio de Otorrinolaringología vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.

La plaza está dotada en la actualidad con el haber correspondiente al grado retributivo 15 de la Ley 108/83, modificado por Decreto-Ley 23/1969, o sea 83.250 pesetas anuales de «emolumento básico» y demás derechos y obligaciones reglamentarios.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

La convocatoria y bases a que ha de ajustarse el concurso aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 104, correspondiente al día 6 de mayo actual, con la rectificación de error publicada en el número 110 de dicho diario oficial del día de ayer.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Málaga, 15 de mayo de 1972.—El Presidente.—3612-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se aprueba la composición del Tribunal que ha de regir el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo de la misma.

Por Decreto del Ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo de fecha 27 de mayo del corriente año 1972 se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos convocado al efecto, por acuerdo de la excelentísima Diputación de 28 de julio de 1971, para cubrir una plaza de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo de la plantilla de la misma, que estará integrado por los señores siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Guillermo Lorenzo Suárez, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, como titular, y suplente, don José M. Menéndez Manjón y Sancho Miliano, Vicepresidente de la Diputación.

Vocales:

Don Santiago Fontanes Baema, en representación de la Dirección General de Administración Local, Secretario del Gobierno Civil de la provincia.

Don Vicente de la Vallina Velarde, Profesor agregado de Derecho administrativo, como titular, y suplente, don José Luis Martínez López-Muñiz, Profesor adjunto, como representante del profesorado oficial.